



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán

Nota verbal de fecha 25 de febrero de 2010 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Omán ante las Naciones Unidas

El Representante Permanente de la Sultanía de Omán ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) y tiene el honor de referirse a su nota de fecha 29 de octubre de 2009 relativa al informe presentado al Comité sobre las disposiciones tomadas por el Gobierno de Omán para dar aplicación a las medidas impuestas por las resoluciones 1591 (2005) y 1556 (2004).

El Representante Permanente tiene asimismo el honor de confirmar que el Gobierno de la Sultanía de Omán se ha comprometido a cumplir todas las resoluciones de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad mediante la aplicación de cada una de las medidas impuestas por las resoluciones 1556 (2004) y 1591 (2005), incluido el embargo de armas que se aplica a todas las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Nyamena y cualquier otra parte beligerante en los Estados de Darfur Septentrional, Darfur Meridional y Darfur Occidental.

